



AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADEN DE LA PLATA

Plaza de la Constitución núm. 1

41240 Almadén de la Plata (Sevilla)

Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2022.

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D. José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la leal villa de Almadén de la Plata, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente:

INFORME

Se emite el presente informe económico-financiero para cumplir con lo previsto por el artículo 168.1.g) del TRLRHL y, 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, los cuales disponen que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico financiero en el que "se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Se garantiza, al mismo tiempo, el principio de transparencia que se recoge en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que se desprende que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener la información suficiente y adecuada que permita verificar su situación económica.

Del presente informe y su documentación complementaria que se une al proyecto de Presupuestos, se detallan los ingresos estimados y las aplicaciones del estado de gastos establecidas por el gobierno municipal. También se pone de manifiesto la estructura del presupuesto, así como su variación respecto del año anterior.

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Los ingresos, al igual, que en ejercicios anteriores se han estimado tomando como referencia:

- Los últimos ejercicios liquidados
- Ordenanzas Fiscales en vigor.
- Subvenciones Estatales, Autonómicas y de Diputación.
- Situación recursos del ejercicio anterior.
- Tributos del Estado y Participación Tributos Comunidad Autónoma
- Inversiones concertadas con Entes Públicos.
- La ejecución presupuestaria del presente ejercicio.

2.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones de la corporación:

a) Por razón de deudas exigibles:

Se consignan créditos suficientes para atender a las mismas.-

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los Servicios:

Se presuponen son suficientes los créditos consignados.-

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

Normales en la previsión de los Ingresos a la adecuación de los Gastos forzosos y voluntarios con la austeridad precisa para su posterior ejecución y liquidación.

Asciende, por tanto, el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2022, a la cantidad global de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.491.201,32 €), tanto en ingresos como en gastos, frente al MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.775.539,10 €) del año anterior (2021), lo que representa un aumento de 715.662,22 €, lo que supone un porcentaje de aumento del 40,31% respecto del presupuesto del 2021.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL, y se presenta el presupuesto sin déficit inicial.

En cuanto se refiere a los resultados en términos de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, el mismo se ajusta en los términos definidos por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Almadén de la Plata, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero